

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**
Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 11001 40 03 057 **2019-00733 00**

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, peticionada por el apoderado del demandante en la demanda principal en el escrito que antecede (Núm. 48 exp. digital), lo propio es dar aplicación a lo previsto en el artículo 461 del C. G. del P. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Decretar la terminación del proceso Ejecutivo de menor cuantía (demanda principal), incoado por **JOSÉ ANTONIO VELANDIA PÉREZ** en contra de **HILDA VITALINA MONROY BECERRA**, por pago de total de la obligación.

Segundo: Ordenar a la parte demandante la entrega física a la parte **DEMANDADA** de los documentos aportados como base de la acción.

Tercero: Ordenar el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el bien gravado con hipoteca identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40061861. Líbrese el oficio correspondiente teniendo en cuenta lo dispuesto en la demanda acumulada.

Cuarto: Advertir, que continúa en trámite la demanda ejecutiva acumulada, iniciada por **LUIS ERNESTO MONTEALEGRE PORTELA** contra **HILDA VITALINA MONROY BECERRA**.

NOTIFÍQUESE (2),


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ